

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DEL TRANSITO Y LA MOVILIDAD</p>	<p>Código:PRO-GTM-001</p>	
		<p>PROCEDIMIENTO: CONTRAVENCIONAL POR INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD DE TRANSITO</p>	
		<p>Fecha: 26/04/2023</p>	
		<p>Página: 1 de 13</p>	

1. OBJETIVO:

Determinar la responsabilidad contravencional de los presuntos infractores de la normatividad al tránsito.

2. ALCANCE:

Desde la orden de comparecencia que se le hace al presunto infractor, hasta la expedición de un acto administrativo, por medio del cual se establece la responsabilidad contravencional.

3. CONVENCIONES:

	Punto de Control	Decisión	Nota	Evidencias	Interacción con otros procesos
Convenciones					

4. DEFINICIONES:

ACERA O ANDÉN: Franja longitudinal de la vía urbana, destinada exclusivamente a la circulación de peatones, ubicada a los costados de ésta.

Accidente de tránsito: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.

ACOMPAÑANTE: Persona que viaja con el conductor de un vehículo automotor.

ADELANTAMIENTO: Maniobra mediante la cual un vehículo se pone delante de otro vehículo que lo antecede en el mismo carril de una calzada.

AGENTE DE TRÁNSITO: Todo funcionario o persona civil identificada que está investida de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal y vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DEL TRANSITO Y LA MOVILIDAD</p>	<p>Código:PRO-GTM-001</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: CONTRAVENCIONAL POR INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD DE TRANSITO</p>	<p>Versión: 01</p>	
		<p>Fecha: 26/04/2023</p>	
		<p>Página: 1 de 13</p>	

ALCOHOLEMIA: Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.

ALCOHOLIMETRÍA: Examen o prueba de laboratorio, o por medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre.

ALCOHOSENSOR: Sistema para determinar alcohol en aire exhalado. Año del modelo: Año que asigna el fabricante o ensamblador al modelo del vehículo, de acuerdo con la declaración de despacho para consumo.

AUTOPISTA: Vía de calzadas separadas, cada una con dos (2) o más carriles, control total de acceso y salida, con intersecciones en desnivel o mediante entradas y salidas directas a otras carreteras y con control de velocidades mínimas y máximas por carril.

BAHÍA DE ESTACIONAMIENTO: Parte complementaria de la estructura de la vía utilizada como zona de transición entre la calzada y el andén, destinada al estacionamiento de vehículos.

BARRERA PARA CONTROL VEHICULAR: Dispositivo dotado de punzones pinchallantas para uso en retenes y puesto de control de las fuerzas militares, la Policía Nacional, las autoridades de tránsito y transporte.

BERMA: Parte de la estructura de la vía, destinada al soporte lateral de la calzada para el tránsito de peatones, semovientes y ocasionalmente al estacionamiento de vehículos y tránsito de vehículos de emergencia.

CALZADA: Zona de la vía destinada a la circulación de vehículos.

CARRETEABLE: Vía sin pavimentar destinada a la circulación de vehículos.

CAPACIDAD DE PASAJEROS: Es el número de personas autorizado para ser transportados en un vehículo.

CAPACIDAD DE CARGA: Es el máximo tonelaje autorizado en un vehículo, de tal forma que el peso bruto vehicular no exceda los límites establecidos.

CARRETERA: vía cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos, con niveles adecuados de seguridad y comodidad.

CARRIL: Parte de la calzada destinada al tránsito de una sola fila de vehículos.

CARROCERÍA: Estructura del vehículo instalada sobre un chasis, destinada al transporte de personas o de carga.

CASCO: Pieza que cubre la cabeza, especialmente diseñada para proteger contra golpes, sin impedir la visión periférica adecuada que cumpla con las especificaciones de las normas Icontec 4533 "Casco Protectores para Usuarios de Vehículos", o la norma que la modifique o sustituya.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DEL TRANSITO Y LA MOVILIDAD</p>	<p>Código:PRO-GTM-001</p>	
		<p>Versión: 01</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: CONTRAVENCIONAL POR INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD DE TRANSITO</p>	<p>Fecha: 26/04/2023</p>	
		<p>Página: 1 de 13</p>	

CHASIS: Conjunto de elementos que proporcionan soporte a todas las partes del vehículo mediante un bastidor.

CINTURÓN DE SEGURIDAD: Conjunto de tiras, provisto de hebilla de cierre, dispositivos de ajuste y de unión, cuyo fin es sujetar a los ocupantes al asiento del vehículo, para prevenir que se golpeen cuando suceda una aceleración, desaceleración súbita o volcamiento.

CLASE DE VEHÍCULO: Denominación dada a un automotor de conformidad con su destinación, configuración y especificaciones técnicas.

COMPARENDO: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.

CONDUCTOR: Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

CROQUIS: Plano descriptivo de los pormenores de un accidente de tránsito donde resulten daños a personas, vehículos, inmuebles, muebles o animales, levantado en el sitio de los hechos por el agente, la policía de tránsito o por la autoridad competente.

CRUCE E INTERSECCIÓN: Punto en el cual dos (2) o más vías se encuentran.

DISCAPACITADO: Persona que tiene disminuida alguna de sus capacidades físicas o mentales.

EMBRIAGUEZ: Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo.

EQUIPO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD: Conjunto de elementos necesarios para la atención inicial de emergencia que debe poseer un vehículo.

ESTACIONAMIENTO: Sitio de parqueo autorizado por la autoridad de tránsito.

GLORIETA: Intersección donde no hay cruces directos sino maniobras de entrecruzamientos y movimientos alrededor de una isleta o plazoleta central.

GRÚA: Automotor especialmente diseñado con sistema de enganche para levantar y remolcar otro vehículo.

HOMOLOGACIÓN: Es la confrontación de las especificaciones técnico mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad con las normas legales vigentes para su respectiva aprobación.

INFRACCIÓN: Transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma. Será compleja si se produce un daño material.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DEL TRANSITO Y LA MOVILIDAD</p>	<p>Código:PRO-GTM-001</p>	
		<p>Versión: 01</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: CONTRAVENCIONAL POR INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD DE TRANSITO</p>	<p>Fecha: 26/04/2023</p>	
		<p>Página: 1 de 13</p>	

INMOVILIZACIÓN: Suspensión temporal de la circulación de un vehículo.

LICENCIA DE CONDUCCIÓN: Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.

LICENCIA DE TRÁNSITO: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.

MATRÍCULA: Procedimiento destinado a registro inicial de un vehículo automotor ante un organismo de tránsito en ella se consigna las características, tanto internas como externas del vehículo, así como los datos e identificación del propietario.

MOTOCICLETA: Vehículo automotor de dos ruedas en línea, con capacidad para el conductor y un acompañante.

MULTA: Sanción pecuniaria. Para efectos del presente código y salvo disposición en contrario, la multa debe entenderse en salarios mínimos diarios legales vigentes.

ORGANISMOS DE TRÁNSITO: Son unidades administrativas municipales distritales o departamentales que tienen por reglamento la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción.

PASAJERO: Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público. Paso a nivel: Intersección a un mismo nivel de una calle o carretera con una vía férrea.

PARQUEADERO: Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.

PEATÓN: Persona que transita a pie o por una vía.

PLACA: Documento público con validez en todo el territorio nacional, el cual identifica externa y privativamente un vehículo.

PRELACIÓN: Prioridad o preferencia que tiene una vía o vehículo con respecto a otras vías u otros vehículos.

SEMÁFORO: Dispositivo electromagnético o electrónico para regular el tránsito de vehículos, peatones mediante el uso de señales luminosas.

SEÑAL DE TRÁNSITO: Dispositivo físico o marca especial. Preventiva y reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías.

SEÑALES LUMINOSAS DE PELIGRO: Señales visibles en la noche que emiten su propia luz, en colores visibles como el rojo, amarillo o blanco.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DEL TRANSITO Y LA MOVILIDAD</p>	<p>Código:PRO-GTM-001</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: CONTRAVENCIONAL POR INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD DE TRANSITO</p>	<p>Versión: 01</p>	
	<p>Fecha: 26/04/2023</p>		
	<p>Página: 1 de 13</p>		

SEPARADOR: Espacio estrecho y saliente que independiza dos calzadas de una vía.

SOBRECARGA: Exceso de carga sobre la capacidad autorizada para un vehículo automotor.

SOBRECUPLO: Exceso de pasajeros sobre la capacidad autorizada para un vehículo automotor.

TAXI: Vehículo automotor destinado al servicio público individual de pasajeros.

TAXÍMETRO: Dispositivo instalado en un taxi para liquidar el costo del servicio público a una tarifa oficialmente autorizada.

TRÁNSITO: Es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada abierta al público.

TRANSPORTE: Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.

VEHÍCULO: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

VEHÍCULO DE EMERGENCIA: Vehículo automotor debidamente identificado e iluminado, autorizado para transitar a velocidades mayores que las reglamentadas con objeto de movilizar personas afectadas en salud, prevenir o atender desastres o calamidades, o actividades policiales, debidamente registrado como tal con las normas y características que exige la actividad para la cual se matricule.

VEHÍCULO DE SERVICIO PARTICULAR: Vehículo automotor destinado a satisfacer las necesidades privadas de movilización de personas, animales o cosas.

VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO: Vehículo automotor homologado, destinado al transporte de pasajeros, carga o ambos por las vías de uso público mediante el cobro de una tarifa, porte, flete o pasaje

VEHÍCULO DE SERVICIO OFICIAL: Vehículo automotor destinado al servicio de entidades públicas.

VEHÍCULO DE SERVICIO DIPLOMÁTICO O CONSULAR: Vehículo automotor destinado al servicio de funcionarios diplomáticos o consulares.

VÍA: Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.

VÍA ARTERIA: Vía de un sistema vial urbano con prelación de circulación de tránsito sobre las demás vías, con excepción de la vía férrea y la autopista.

VÍA PEATONAL: Zonas destinadas para el tránsito exclusivo de peatones.

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION DEL TRANSITO Y LA MOVILIDAD	Código: PRO-GTM-001	
	PROCEDIMIENTO: CONTRAVENCIONAL POR INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD DE TRANSITO	Versión: 01	
Fecha: 26/04/2023			
Página: 1 de 13			

VÍA PRINCIPAL: Vía de un sistema con prelación de tránsito sobre las vías ordinarias.

VÍA ORDINARIA: La que tiene tránsito subordinado a las vías principales.

VÍA TRONCAL: Vía de dos (2) calzadas con ocho o más carriles y con destinación exclusiva de las calzadas interiores para el tránsito de servicio público masivo.

ZONA ESCOLAR: Parte de la vía situada frente a un establecimiento de enseñanza y que se extiende cincuenta (50) metros al frente y a los lados del límite del establecimiento.

ZONA DE ESTACIONAMIENTO RESTRINGIDO: Parte de la vía delimitada por autoridad competente en zonas adyacentes a instalaciones militares o de policía, teatros, bancos, hospitales, entidades oficiales y de socorro, iglesias, establecimientos industriales y comerciales, en la cual solo pueden estacionar los vehículos autorizados.

RECURSO DE REPOSICIÓN: Recurso Administrativo que tiene por objeto la impugnación de los actos administrativos que agoten la vía administrativa, para su resolución por el mismo órgano autor del acto.

RECURSO DE APELACIÓN: Medio de impugnación, a través del cual se pide que se revoque una providencia de una autoridad judicial, el cual se interpone ante la autoridad que emitió la providencia y debe ser resuelto por su superior jerárquico.

5. BASE LEGAL:

El procedimiento establecido en el presente manual, se realizará garantizando el derecho fundamental al debido proceso consagrado en el artículo 29 constitucional y aplicando los principios, procesos y procedimientos administrativos contemplados en la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito y demás normas concordantes).

Ver normograma código NOR-SIG-01.

	PROCESO: GESTION DEL TRANSITO Y LA MOVILIDAD	Código: PRO-GTM-001	
	PROCEDIMIENTO: CONTRAVENCIONAL POR INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD DE TRANSITO	Versión: 01	
	Fecha: 26/04/2023		
	Página: 1 de 13		

6. CONDICIONES GENERALES:

Se deben seguir los lineamientos establecidos por la normativa vigente en materia de infracciones al tránsito y las normas del Archivo General de la Nación. Así mismo debe tenerse en cuenta que las actuaciones en cualquiera de las fases del proceso o la actividad contravencional, precisan el pleno agotamiento y diligenciamiento de los requerimientos contenidos en la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010 la Ley 1564 de 2012, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1696 de 2013 y los Decretos reglamentarios.

Con el proceso administrativo contravencional se busca determinar si el ciudadano como presunto infractor, contravino o no la normatividad de tránsito vigente al momento de la ocurrencia de los hechos y en consecuencia imponer las sanciones a que haya lugar o en su defecto exonerar de responsabilidad alguna.

Finalmente se requiere al personal a cargo del proceso administrativo contravencional atender las instrucciones para el archivo de la documentación, para dar cumplimiento a las normas de retención documental previstas en la Ley General de Archivo (594 de 2000).

7. ACTIVIDADES:

Descripción del Procedimiento			
No.	Descripción de la actividad	Responsable	Evidencia
1	Radicar solicitud de audiencia a través de los canales dispuestos para tal fin (ventanilla única de radicación, correo electrónico, web pisami) indicando nombres completos, número de identificación, orden de comparendo a impugnar y datos de notificación. Deberá anexarse copia de la orden de comparendo y del documento de identidad del solicitante. 	Presunto infractor/Ciudadano	Correo electrónico y/o número de radicado en plataforma Pisami. 

	PROCESO: GESTION DEL TRANSITO Y LA MOVILIDAD	Código: PRO-GTM-001	
		Versión: 01	
	PROCEDIMIENTO: CONTRAVENCIONAL POR INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD DE TRANSITO	Fecha: 26/04/2023	
		Página: 1 de 13	

2	<p>Revisar la solicitud de audiencia presentada por el presunto infractor con el fin de determinar si se encuentra dentro del termino concedido por el articulo 136 de la Ley 769 de 2002.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si cumple, ver paso 3. • No cumple, se emite respuesta indicando las razones de hecho y de derecho. 	<p>Auxiliar Administrativa - Dirección Asuntos Jurídicos</p>	<p>Si: Registro de la solicitud de audiencia en la plataforma interna MOVILIZA asignando fecha y hora de la diligencia.</p> <p>Se crea carpeta - expediente en fisico conforme a la tabla de retención documental.</p> <p>No: Oficio remitido al ciudadano.</p> 
3	<p>Remisión de la citación de apertura del proceso contravencional con indicación de la fecha y hora de audiencia de descargos.</p> <p>Mediante correo electrónico y/o constancia de notificación personal en caso de que el usuario se haga presente en las instalaciones de la Secretaría.</p>	<p>Auxiliar Administrativa – Dirección de Asuntos Jurídicos de Tránsito</p>	<p>Correo electrónico y/o constancia de notificación personal que reposan en el expediente.</p> 

	PROCESO: GESTION DEL TRANSITO Y LA MOVILIDAD	Código: PRO-GTM-001	
		Versión: 01	
	PROCEDIMIENTO: CONTRAVENCIONAL POR INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD DE TRANSITO	Fecha: 26/04/2023	
		Página: 1 de 13	

			
4	<p>Realización de la audiencia de descargos y demás etapas procesales de manera presencial o virtual por solicitud del infractor, en el marco del proceso administrativo contravencional por infracciones a las normas de tránsito conforme a las previsiones de la Ley 769 de 2002.</p> 	<p>Profesional universitario y/o personal contratado a través de prestación de servicios profesionales.</p>	<p>Actas de audiencias que reposan en expediente contravencional, de ser virtuales se agregara medio magnético (cd/dvd). Formato acta audiencia.</p> 
5	<p>Elaboración del acto administrativo por medio del cual se decide de fondo el asunto, elaborado por el profesional del derecho a cargo del impulso del proceso contravencional.</p> <p>El Secretario (a) de Movilidad suscribe el acto administrativo para su cargue en plataforma pisami bajo la modalidad de resolución.</p> 	<p>- Profesional universitario y/o personal contratado a través de prestación de servicios profesionales.</p> <p>- Secretario (a) de Movilidad</p>	<p>Resolución por medio de la cual resuelve de fondo el asunto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contraventor - Exonerado 
6			

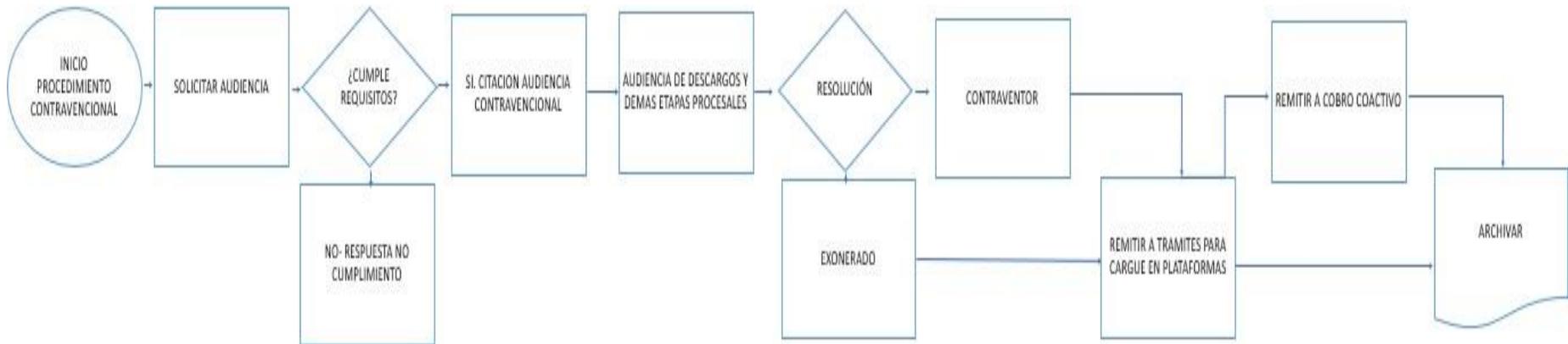
	PROCESO: GESTION DEL TRANSITO Y LA MOVILIDAD	Código:PRO-GTM-001	
		Versión: 01	
	PROCEDIMIENTO: CONTRAVENCIONAL POR INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD DE TRANSITO	Fecha: 26/04/2023	
		Página: 1 de 13	

	<p>Elaborar y remitir memorando de la decisión tomada dentro del proceso contravencional a la Dirección de Trámites y Servicios de la Secretaría de Movilidad para el cargue o descargue de las plataformas interna Moviliza y al Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito-SIMIT.</p> 	<p>Profesional universitario y/o personal contratado a través de prestación de servicios profesionales y Auxiliar Administrativa.</p>	<p>Memorando debidamente numerado y enviado a través de la plataforma Pisami.</p> 
7	<p>Elaborar y remitir memorando de resolución sanción a la Dirección de Tesorería – Grupo de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda para el inicio del respectivo trámite de cobro.</p> 	<p>Profesional universitario y/o personal contratado a través de prestación de servicios profesionales y Auxiliar Administrativa.</p>	<p>Memorando debidamente numerado y enviado a través de la plataforma Pisami.</p> 
8	<p>Archivar el expediente una vez validado el cumplimiento de todas las etapas del proceso administrativo contravencional y la verificación de las normas de gestión documental.</p> 	<p>Auxiliar Administrativa</p>	<p>Ingreso al archivo histórico de la Dirección de Asuntos Jurídicos de Tránsito</p> 

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION DEL TRANSITO Y LA MOVILIDAD	Código: PRO-GTM-001	
	PROCEDIMIENTO: CONTRAVENCIONAL POR INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD DE TRANSITO	Versión: 01	
Fecha: 26/04/2023			
Página: 1 de 13			

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION DEL TRANSITO Y LA MOVILIDAD	Código:PRO-GTM-001	
	PROCEDIMIENTO: CONTRAVENCIONAL POR INFRACCIONES A LA NORMATIVIDADE DE TRANSITO	Versión: 01	
		Fecha: 26/04/2023	
		Página: 12 de 13	

8. FLUJOGRAMA:



	PROCESO: GESTION DEL TRANSITO Y LA MOVILIDAD	Código:PRO-GTM-001	
	PROCEDIMIENTO: CONTRAVENCIONAL POR INFRACCIONES A LA NORMATIVIDADE DE TRANSITO	Versión: 01	
Fecha: 26/04/2023			
Página: 13 de 13			

9. Control de Cambios

Versión	Vigente desde	Descripción del cambio
01	26/04/2023	Cambio de Manual a Procedimiento, se establecieron puntos de control y responsables.

10. Ruta de aprobación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Profesional Universitario	Director de Asuntos Jurídicos de Movilidad	Secretario de Movilidad